

Sunchales, 23 de julio de 2013.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 2315 / 2013

VISTO:

La [Ordenanza N° 1126/96](#), y;

CONSIDERANDO:

Que conforme a la mencionada norma, se facultó al Sr. Intendente Municipal a proceder a la donación, condicionada a la construcción de viviendas, a la Mutual COPROVI y a la Cooperativa COVISU -grupos de autoayuda legalmente constituidos- de las manzanas 52A y 52B para la Mutual COPROVI; 53A y 53B para la Cooperativa COVISU;

Que el Artículo 5to. de dicha norma estipulaba que el D.E.M. evalúe el avance de las obras de construcción de viviendas, para que transcurridos cinco (5) años de la promulgación de la presente, mantenga la donación o defina el recupero total o parcial de los terrenos al patrimonio municipal a través de la Ordenanza respectiva;

Que conforme a las evaluaciones recabadas, se pone de manifiesto que en el lote 28 de la manzana 52A, y en los lotes 21, 22 y 23 de la manzana 53B, no se ha realizado ninguna de las obras para los cuales se destinaran, estando los mismos en estado de abandono;

Que si bien estos terrenos no han salido registralmente del patrimonio de la Municipalidad de Sunchales, conforme lo indicado por la Ordenanza 1126/96, corresponde mediante el mismo medio legal, recuperar los terrenos descriptos en el párrafo anterior a los fines de poder brindarle otro destino;

Por ello, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, dicta la siguiente:

ORDENANZA N° 2315 / 2013

Art. 1°) Desaféctase de la donación, según [Ordenanza N° 1126/96](#), el lote 28 de la manzana 52A, y los lotes 21, 22 y 23 de la manzana 53B, haciendo uso de las facultades condicionales correspondientes.-

Art. 2°) Dispónese que los terrenos descriptos en el Art. 1° de la presente se reincorporen al patrimonio de la Municipalidad de Sunchales libre de obligaciones, para su posterior uso y/o nueva afectación.-

Art. 3º) Elévase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O..-

///

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los veintitrés días del mes de julio del año dos mil trece.-